AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACION"
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACIÓN" Se constituyó mediante Escritura Pública otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor. Leslie Castillo Sotomayor el 11 de Enero del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.M.10. 0015. De fecha 18 de Enero del 2010. Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 21 de Enero de 2010, con el número 104 y anotada en el Repertorio bajo el número 176.

Objeto social de la compañía es: La producción, comercialización, exportación e importación de Banano natural y orgánico. La siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de frutas tropicales y flores.

Plazo: El plazo es de cincuenta años (50) a partir de la suscripción del contrato constitutivo.

Capital Social

La compañía **AGRICEULL S.A. "EN LIQUIDACION",** tiene un capital social de US $800,00 Dólares de los Estados Unidos de América, como capital social, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

1. BASES DE PRESENTACIÓN

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

a. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, emitidas por el IASB, de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías con fecha 4 de septiembre del 2006 mediante Resolución No. 06-Q-ICI.004, publicada en el Registro Oficial No. 348. En la cual dispone sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control a partir del 1 de enero del 2009.

Esta disposición fue ratificada mediante Registro Oficial No. 378 SP del 10 de julio del 2.008, en Resolución No. ADM 08199; mediante Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008. La Superintendencia de Compañías, en Resolución

No. 08-Q-IJ.0011, decide prorrogar la fecha de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y establece un cronograma que va a partir del 1 de enero del 2010 al 1 de enero del 2012. De acuerdo al cual, la compañía AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACION", se encuentra dentro del tercer grupo de aplicación, cuyo año de transición sería el año 2011 y de adopción el 2012.

b. BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros han sido preparados bajo la base del principio de costo histórico, con excepción de las partidas que se reconocen a su valor razonable de conformidad con las NIIF para las PYMES, de acuerdo a la Sección 2 Conceptos y principios generales, y conforme a los párrafos 2.33 – 2.34 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, y el párrafo 2.35 Principios generales de reconocimiento y medición.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros, que han sido elaborados de acuerdo con el proyecto de Norma Internacional de Información Financiera NIIF para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentadas en dólares de los Estados Unidos de América.

3. PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados bajo el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador desde el año 2000.

La preparación de los estados financieros, requiere el uso de ciertos estimados contables críticos y también requieren que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.
Los principios de contabilidad adoptados para la preparación de los estados financieros adjuntos, no difieren significativamente de aquellos usados en la preparación de los estados financieros de años anteriores.
Las principales políticas contables aplicadas, en la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (**NIIF**), fueron definidas en función de la versión en español de los

pronunciamientos, aplicados de manera uniforme en todos los periodos que se presentan.

Efectivo y sus Equivalentes de Efectivo: Incluye valores en caja, cuentas bancarias mantenidas localmente.

Propiedad, Planta y Equipos: La adquisición de activos fijos se encuentra registrada al costo de adquisición. El costo de reparación y mantenimiento, incluyendo la reposición de partidas menores se carga a los resultados del año a medida que se incurren. Las provisiones para depreciación se cargan a los resultados y se calculan bajo el método de línea recta y las tasas de depreciación están basadas en la vida probable de los bienes, como sigue:

Activos Vida Útil
Instalaciones 10
Muebles y Enseres 10
Equipos de Cómputo 3
Maquinaria y Equipos 10
Vehículos 5

Valuación de los Activos Fijos: Al costo de adquisición. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil.

Activos Índice Depreciación
Muebles y Enseres 10%
Equipos de Cómputo 33.33%
Maquinaria y Equipos 10%
Vehículos 20%

Activos Biológicos: La actividad de la compañía es la producción, comercialización, exportación e importación de Banano natural y orgánico. Sin embargo el reconocimiento de activo biológico dentro de la actividad que realiza la Compañia AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACION", no se activa dicho rubro, ya que aqui existe un contrato de comodato el cual indica claramente lo siguiente:

La NIC 20 no plantea el tratamiento a situaciones análogas a las de un contrato de comodato, dado que:

c. En la NIC 20 se establece requerimientos para contabilizar transacciones que implican transferencias de recursos.

d. Un acuerdo de comodato implica la cesión o transferencia del derecho de uso de un recurso, no la transferencia del recurso en sí mismo.

En conclusión en la CINIIF4-Parrafo 9, donde se especifica que las características esenciales de una cesión o transferencia de un "derecho de uso" son las siguientes:

- El receptor del derecho de uso de un recurso (activo) (llamado en la CINIIF 4 "comprador") tiene el derecho a definir a operar el activo o a dirigir a otros para que lo operen en la manera en la cual este lo determine.

- El comprador tiene el derecho de controlar el acceso al activo y controla la producción u otros beneficios provenientes de los activos más que aquella que recibe el derecho de usarlo, luego agrega que el precio no es una función de las unidades de producción, pero acá al no haber precio no es una función de las unidades de producción, pero acá al no haber precio no aplicara esta parte.

Podría ponerse en duda si el contrato de comodato, limitase de manera significativa la capacidad del receptor del activo para operarlo o dirigir a que otros lo operen en la manera en la que el determine. En este punto considero esencial evaluar:

- Si este tipo de cláusulas existen en el contrato; y si dichas clausulas crean derechos sustantivos o protectores, es decir, si fueron diseñadas para ser ejercidas o no. En el presente contrato la cláusula novena da la potestad unilateral de rescindir que crea derechos protectores por lo tanto es delimitativo y restrictivo.

Para que el contrato sea un arrendamiento, la transferencia del derecho de uso debería ser a cambio de alguna contraprestación. La misma:

- Podría ser directamente identificable con un pago convenido.
- Indirecta, así como en este caso en el cual el cedente es un propietario, conviniendo un "dividendo preferencial" que en esencia constituya la contraprestación que compense la transferencia del derecho de uso.

El pago de impuestos mantenimiento o mejoras podrá ser considerado como una contraprestación indirecta de arrendamiento.

Para evaluar este punto es necesario analizar los contratos existentes y demás factores y circunstancias.

Si se concluyese que no existe contraprestación directa ni indirecta, se podría concluir que el acuerdo traspasa un derecho de uso de un activo, pero no el activo en sí mismo, por cuanto la NIC 17 trata una situación que se asimila más que la NIC 20, donde lo que se traspasa es el activo en sí mismo.

Para evaluar si la entidad que recibe el derecho de uso debe reconocer el activo aplicando por analogía la NIC 17, tal como lo establece la NIC 8, párrafo 11 (b), deberá considerarse los mismos factores que ayudan a comprender si el acuerdo traspasa sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

En el caso de los terrenos, la NIC 17 nos recuerda que por lo general tienen vida útil indefinida, y por lo tanto difícilmente pueda afirmarse que el receptor del derecho de uso asume todos los riesgos y ventajas antes un horizonte de uso indefinido. Por lo tanto, siguiendo con el análisis, no correspondería reconocer el terreno ni derechos en los estados financieros del receptor.

Sin embargo, como aplicar el párrafo 11 (b) de la NIC 8 implica también incorporar las notas de la norma análoga, habría que incluir una nota explicando las características del acuerdo de comodato.
Si se concluyera que la NIC 17 no es análoga a esta situación, encuentro difícil aplicar la NIC 38 para reconocer un intangible por derecho de uso, ya que este tipo de acuerdos están fuera del alcance de esta norma.

Si finalmente la política contable que se defina sigue una analogía con NIC 17, cuando se apruebe la norma sobre arrendamientos que la reemplazara, obligaría a la entidad a revisar la validez de las premisas que sustentan su política contable ante este tipo de situaciones no previstas en las NIIF, ya que esta norma si adoptara el enfoque del derecho de uso como un activo con entidad propia.

Bajo ningún concepto podría reconocerse un activo intangible debido a que no existe la seguridad de beneficios futuros debido a que no existe un plazo definido ni el contrato de carácter irrevocable, por lo tanto lo más prudente seria la revelación en notas.

De igual forma si se reconoce un ingreso al mismo tiempo se reconoce el consumo y el efecto en resultados anteriores será neutro.

Texto del Contrato de Comodato:

"En la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Dieciocho días del mes de Febrero de Dos Mil Diez, el Señor CESAR AUGUSTO ULLAURI AGUILAR, portador de la Cédula de Ciudadanía No.0700266414 de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará COMODANTE; y por otra parte, la compañía AGRICEULL S. A., legalmente representada por el Ingeniero Comercial Cesar

Enrique Ullauri Torres, en calidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento adjunto y portador de la Cédula de Ciudadanía No.0703501460, a quien en adelante para efectos del presente contrato, de denominará COMODATARIO, quienes en adelante convienen celebrar el presente Contrato de Comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En razón que el COMODANTE, ha laborado por varios años ininterrumpidamente en las plantaciones bananeras de su propiedad, como administrador del personal de campo, adquisición de insumos, consiguiendo el cupo para la comercialización de la fruta, y enfrentando constantemente los problemas laborales del personal a su cargo. Circunstancias que han afectado el estado de su salud y que le imposibilitan continuar con la administración de sus predios rústicos, por lo que entrega en este acto al **COMODATARIO, en comodato, TRES PREDIOS RUSTICOS (BANANERAS) CONOCIDOS CON LOS NOMBRES DE "VARIOS LOTES", LAS MERCEDES; Y, LA PERLA Y OTROS, QUE ESTAN INTEGRADO POR VARIOS PREDIOS QUE TOTALIZAN UNA CABIDA DE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS HECTAREAS, APROXIMADAMENTE,** ubicado en el Sector Machala – Pajonal, perteneciente al cantón Machala, Provincia de El Oro, con los siguientes códigos de inscripción de la Subsecretaría Regional del Litoral Sur Galápagos:

No. Imp	N/Bananeras	Sector	Cantón	Has.
77230	Varios Lotes	Pajonal-Cañas	Machala	20
83980	Las Mercedes	Pajonal-Cañas	Machala	87
95528	La Perla y Otros	Pajonal-Cañas	Machala	225
Total:	.....			332

Los predios rústicos se encuentran actualmente sembrados en su totalidad de plantas de banano, de la variedad Cavendish, cultivo que está en buenas condiciones, en sus labores fitosanitarias, el suelo es de topografía plana con textura de suelo franco – limoso – arcilloso. Las principales obras de infraestructura bananera que se levanta sobre los predios, consisten en:

a) Instalación de sistema de riego;
b) Instalación de un sistema de cable vía o funicular;
c) Apertura de canales de drenaje primarios;
d) Apertura de canales de drenaje terciarios en 73.800 m;
e) Construcción de muros protectores de drenajes;
f) Construcción de muro doble protectores de drenaje;
g) Construcción de puentes de hormigón armado sobre drenajes;
h) Construcción de muros de cemento debajo de cable vía;
i) Relleno de lastre grueso; y,

j) Instalación de red de energía eléctrica en 2.000 m

El COMODATARIO, ha recibido los predios rústicos en buen estado de uso y conservación, por lo que declara conocer, recibir y aceptar, comprometiéndose este último a restituirlos de igual modo que los recibe en este acto.-

SEGUNDA: El presente Contrato se celebra con el objeto de que el COMODATARIO, tome posesión como Administrador de los predios rústicos antes mencionados, conocer al personal de trabajadores en dichos predios, las labores que realizan cada uno de ellos, verificar la producción y la próxima cosecha del banano, programar las labores del cultivo, funcionamiento del equipo para el riego, y la comercialización del banano con las exportadoras que han venido comprando la fruta, estando prohibido introducir a otras personas y cambiar el destino mencionado.-

TERCERA: El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día Jueves Dieciocho de Febrero de Dos Mil Diez hasta el Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Quince, o hasta que cualquiera de las Partes desee darlo por terminado, para lo que deberá notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro de los predios rústicos. En caso de no proceder a reintegrar los predios rústicos el COMODATARIO estará obligado al pago de una multa diaria de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US $100.00) durante todo el período que dure la ocupación indebida, y sin perjuicio de la acción de desalojo que pueda iniciar el COMODATANTE contra el COMODATARIO y/o los ocupantes de los predios rústicos en comodato.-

CUARTA: El COMODATARIO se obliga y compromete a: a) no introducir mejoras en los predios rústicos sin el consentimiento expreso y por escrito del COMODANTE, y para el supuesto de que las realizara el COMODANTE podrá hacerlo restituir las cosas al estado anterior con cargo para el COMODATARIO, o bien quedarán a beneficio de los predios rústicos sin cargo alguno para el COMODANTE; b) no modificar el destino que se ha señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. En caso de no cumplimiento por parte del COMODATARIO a uno de los incisos consignados en esta cláusula y de cualquiera de las otras obligaciones que asume por el presente el COMODANTE podrá a dar por rescindido el presente, lo que no otorgará derecho a indemnización alguna a favor del COMODATARIO.-

QUINTA: Son obligaciones del COMODANTE: a) pagar los gastos extraordinarios o que sean a su cargo concernientes a los predios rústicos de su propiedad; y b) permitir al COMODATARIO el uso de las cosas y sus accesorios, y demás obligaciones establecidas en el Código Civil.-

SEXTA: El COMODATARIO se hará cargo del pago de impuestos generados por los predios rústicos, así como del consumo de luz eléctrica, agua y teléfono, y

deberá demostrar que se encuentra al día en los pagos de tales servicios e impuestos, todas las veces que el COMODANTE así lo requiera.-

SEPTIMA, ESPECIAL: El COMODATARIO, queda facultado para efectuar cualquier venta de sectores que estén dentro de los límites urbanos aplicables a proyectos urbanísticos. Sin tener que indemnizar el valor de las plantaciones o mejoras en dicho sector.-

OCTAVA, ESPECIAL: El COMODATARIO, así mismo se comprometen las partes contratantes, que en el supuesto caso que falleciera el COMODANTE, el contrato seguirá vigente, hasta que los Herederos Julio César, Galo Alberto, César Arnaldo y Luz Marina Ullauri Pérez, decidan su continuidad o dar por terminado el contrato.

NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Cuarta, el Contrato podrá rescindirse en cualquier momento por acuerdo de ambas Partes o por voluntad unilateral del COMODATARIO, no existiendo derechos indemnizatorios para las Partes como consecuencia de la rescisión.-

DECIMA: Las partes constituyen sus domicilios, los indicados en el encabezamiento. En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones legales del Código Civil Vigente. Las partes acuerdan que de surgir entre ellas cualquier controversia derivada de, o relacionada con este contrato, tal controversia será resuelta mediante un sistema de Justicia Alternativo, Mediación o Arbitraje, o ante un Juez de lo Civil, en la vía Verbal Sumaria de esta ciudad.-

Para constancia de lo actuado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Nota: Mediante Junta Universal de Accionistas celebrada el Veintiocho de Julio de 2015, los accionistas resolvieron dar por terminada la administración del presente comodato, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuentas por Pagar

La compañía registra sus pasivos financieros al costo amortizado, en cumplimiento de la norma en su Sección 11 párrafo 11.14.

Jubilación Patronal, Desahucio y Contractuales

Además de lo establecido en las leyes laborales vigentes, la Compañía concede lo siguiente:

- ✓ **La jubilación patronal** de acuerdo con el Código del Trabajo constituye el pago de beneficios jubilatorios por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que por veinticinco (25) años o más,

hubieren prestado sus servicios a una misma empresa, y se provisiona con cargo a los resultados del año, en base al cálculo actuarial efectuado por un profesional independiente.

- ✓ **La bonificación por desahucio** según el Código del Trabajo representa el importe que el empleador entregará al trabajador equivalente al veinticinco por ciento de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios estados a la misma empresa o empleador.

Participación de Trabajadores

De acuerdo con el código de trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus empleados el 15% de las utilidades liquidas o contables. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del periodo.

Impuesto a la Renta

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la renta imponible del año 2012 utilizando la tasa impositiva del 23%. De acuerdo a la Sección 29 de las NIIF para PYMES.

Patrimonio

La compañía cuenta con un capital social de US $ 800.00, representado por Ochocientas acciones de un valor nominal de US $1.00 cada acción.

AGRICEULL S.A. (2013)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BALANCE COMPARATIVO

		BALANCE INTERNO 2013 ANTES DE CAMBIOS	BALANCE INTERNO 2013 DESPUES DE CAMBIOS	VARIACIONES
1	ACTIVO	259.124,90	243.918,54	15.206,36
101	ALEVO CORRIENTE	232.777,65	217.066,29	15.206,36
10101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.802,14	3.802,14	-
1010101	CAJA	258,93	258,93	-
101010101	Caja Administrativa	258,93	258,93	-
1010102	BANCOS	3.543,21	3.543,21	-
101010201	Bco. Machala Cte. Cte. 1010704916	2.809,35	2.809,35	-
101010202	Bco. Guayaquil Cta. Cte. 0046880251	236,72	236,72	-
101010203	Banco del Pichincha Cte. Cte. 3510049704	497,14	497,14	-
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	169.245,11	169.845,11	(600,00)
1010205	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	9.047,09	9.047,09	-
101020501	Obca Ore Banana S.A.	9.047,09	9.047,09	-

10102	ACTIVOS FINANCIEROS	169.245,11	169.845,11	(600,00)
1010205	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADO	9.047,09	9.047,09	-
101020501	Obca Oro Banana S.A.	9.047,09	9.047,09	-
1010206	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	18.652,95	19.252,95	(600,00)
101020601	Cagnua	7.898,44	7.898,44	-
101020602	Eddie Medina (RECAUDACION RETENCION)	153,28	153,28	-
101020603	Marlon Vicente Velez Mendiguez	100,00	100,00	-
101020604	Ulloun Torres Cesar Eduardo	5.438,10	5.738,10	(300,00)
101020605	Ulloun Torres Cesar Enrique	3.395,50	3.695,50	(300,00)
101020607	Torres Marcillo Sara	797,94	797,94	-
101020609	Ing. Cosme Douglas Cabrera Coll	450,00	450,00	-
101020611	Telconica Computacion C. Ltda.	55,52	55,52	-
101020613	Rosendo Arival Gonzalez Herrera	2,30	2,30	-
101020614	Exportadora Industrial Agricola S.A.	0,99	0,99	-
101020619	Victor Edmundo Calle Calle	2,00	2,00	-
101020618	Francisco Moreira Perales	300,00	300,00	-
101020620	Directv Ecuador C. Ltda.	58,88	58,88	-
1010207	ANTICIPO A EMPLEADOS	25,00	25,00	-
101020701	Anticipo personal de campo	25,00	25,00	-
1010208	PRESTAMOS A EMPLEADOS	490,56	490,56	-
101020801	Prestamos al personal campo	5,00	5,00	-
101020802	Prestamos al personal administrativo	485,56	485,56	-
1010210	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	141.029,51	141.029,51	-
101021001	Ulloun Aguilar Cesar Augusto	141.029,51	141.029,51	-
10103	INVENTARIOS	7.262,43	7.262,43	-
1010304	INVENTARIO DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS	7.262,43	7.262,43	-
101030401	Inventario de Material de Embarque	7.262,43	7.262,43	-
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	36.156,61	36.156,61	-
1010401	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.346,59	1.346,59	-
101040101	Latina Seguros y Reaseguros C.A.	1.346,59	1.346,59	-
1010403	ANTICIPO A PROVEEDORES	34.810,02	34.810,02	-
101040305	Ing. Cristobal Enrique Vanoy Ramos	140,00	140,00	-
101040311	Agencia Agropecuaria del Pacifico S.A.	8,41	8,41	-
101040315	Hugo Caicedo	1.200,00	1.200,00	-
101040317	Alberto Bladimir Salinas Mieles	112,50	112,50	-
101040324	Francisco Demosteles Moreira Perales	14.218,20	14.218,20	-
101040328	Jaime Baltazar Ponce Sanchez	16.810,00	16.810,00	-
101040329	Novamec S.A.	620,91	620,91	-
101040332	Teddy Vanoy Silva	1.400,00	1.400,00	-
101040333	Samaniego Piedra Gilbert Efren	50,00	50,00	-
101040335	Freire Mora Eduardo Enrique	250,00	250,00	-
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	15.806,36	-	15.806,36
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R)	15.806,36	-	15.806,36
101050201	Retenciones del Imp. Unico Renta Recibidas	15.806,36		15.806,36
102	ACTIVO NO CORRIENTE	26.852,25	26.852,25	-
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	26.852,25	26.852,25	-
1020105	MUEBLES Y ENSERES	4.018,00	4.018,00	-
102010501	Muebles y Enseres	4.018,00	4.018,00	-
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.567,52	1.567,52	-
102010601	Maquinaria y Equipos Agricolas	1.567,52	1.567,52	-
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	4.638,99	4.638,99	-
102010801	Computadoras , Impresoras	4.638,99	4.638,99	-
1020109	VEHICULOS , EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO	40.495,00	40.495,00	-
102010901	Vehiculos	40.495,00	40.495,00	-
1020112	( ) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(23.867,26)	(23.867,26)	-
1020112001	(-) Depreciacion Acumulada Equipos de Comp.	(3.362,11)	(3.362,11)	-
1020112003	( ) Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Eq.	(315,96)	(315,96)	-
1020112004	(-) Depreciacion Acumulada de Vehiculos	(19.572,58)	(19.572,58)	-
1020112005	( ) Depreciacion Acumulada de Muebles y Ens.	(616,61)	(616,61)	-

AGRICEULL S.A. "EN LIQUIDACION"

2	PASIVO	246.523,74	247.123,74	(600,00)
201	PASIVO CORRIENTE	133.827,36	134.427,36	(600,00)
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	46.251,07	46.251,07	-
2010301	PROVEEDORES	46.251,07	46.251,07	-
2010301001	ADIPRO B.C.	34.135,14	34.135,14	-
2010301002	FITECUA S.A.	4.837,88	4.837,88	-
2010301003	Obsa Oro Banana S.A.	2.694,18	2.694,18	-
2010301007	Corporacion Nacional de Telecomunicaciones	79,12	79,12	-
2010301014	Medina Armijos Angel Emilio	57,02	57,02	-
2010301017	Lilian del Pilar Bonilla Murillo	22,35	22,35	-
2010301019	Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. Farcomed	2.028,75	2.028,75	-
2010301020	Oscar Humberto Macas Calminagua	25,08	25,08	-
2010301031	DIRECTV ECUADOR C. LTDA.	55,88	55,88	-
2010301037	Pedro Geovanny Zambrano Vivanco	34,30	34,30	-
2010301056	Darwin Alberto Mejia Torres	130,68	130,68	-
2010301062	Trionica Computacion C. ltda.	383,31	383,31	-
2010301064	BANAPLAST S.A.	1.767,38	1.767,38	-
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	9.922,70	9.922,70	-
2010704	CON EL IESS	6.811,46	6.811,46	-
2010704001	Aporte Personal	2.845,27	2.845,27	-
2010704002	Aporte Patronal	3.391,84	3.391,84	-
2010704003	Fondo de Reserva	269,99	269,99	-
2010704004	Iece - Secap	304,36	304,36	-
2010705	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	3.111,24	3.111,24	-
2010705003	XIII Sueldo	2.793,24	2.793,24	-
2010705004	XIV Sueldo	318,00	318,00	-
20113	OTROS PASIVOS CORRIENTES	77.653,59	78.253,59	(600,00)
2011301	SUELDOS POR PAGAR	3.842,32	3.842,32	-
2011301001	Sueldos Personal Administrativo	3.842,32	3.842,32	-
2011302	OPERACIONES DE GASTOS POR LIQUIDAR	73.811,27	74.411,27	(600,00)
2011302001	S.R.I.	436,63	436,63	-
2011302002	Ing. Ullauri Perez Cesar		600,00	(600,00)
2011302004	Ing. Jorge Alex Serrano	2.385,00	2.385,00	-
2011302005	Ullauri Torres Cesar Eduardo	2.023,92	2.023,92	
2011302006	Ullauri Torres Cesar Enrique	17.850,70	17.850,70	-
2011302007	Obsa Oro Banana S.A. (LIQUIDACION)	50.000,00	50.000,00	-
2011302009	Materiales Exportadoras	1.114,03	1.114,03	-
2011302018	Herrera Aguirre Jose	0,99	0,99	-
202	PASIVO NO CORRIENTE	112.696,38	112.696,38	-
20207	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	11.554,29	11.554,29	-
2020701	JUBILACION PATRONAL	11.554,29	11.554,29	-
2020701001	Jubilacion Patronal	8.976,24	8.976,24	-
2020701002	Otros Beneficios no Corrientes para los empleados	2.578,05	2.578,05	-
20210	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	101.142,09	101.142,09	-
2021001	OPERACIONES DE GASTOS POR LIQUIDAR	101.142,09	101.142,09	-
2021001001	Banco de Machala (CREDITO)	38.112,07	38.112,07	-
2021001003	Banco de Machala (CREDITO 2)	19.488,19	19.488,19	-
2021001004	Cheques no Cobrados	43.541,83	43.541,83	-

3	PATRIMONIO NETO	12.601,16	(3.205,20)	15.806,36
301	CAPITAL	800,00	800,00	-
30101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	800,00	800,00	-
3010101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	800,00	800,00	-
3010101001	Capital Ing. Cesar Enrique Ullauri Torres	400,00	400,00	-
3010101002	Capital Ing. Cesar Eduardo Ullauri Torres	400,00	400,00	-
302	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	89.632,95	89.632,95	-
30201	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	89.632,95	89.632,95	-
3020101	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	89.632,95	89.632,95	-
3020101001	Aportes para futuras capitalizaciones	89.632,95	89.632,95	-
306	RESULTADOS ACUMULADOS	(63.897,85)	(63.897,85)	-
30601	GANANCIAS ACUMULADAS	2.659,18	2.659,18	-
3060101	GANANCIAS ACUMULADAS	2.659,18	2.659,18	-
3060101001	Utilidad del Ejercicio Anterior	2.659,18	2.659,18	-
30602	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	(62.705,60)	(62.705,60)	-
3060201	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	(62.705,60)	(62.705,60)	-
3060201001	Perdidas del Ejercicio Anterior	(62.705,60)	(62.705,60)	-
30603	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION	(3.851,43)	(3.851,43)	-
3060301	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION	(3.851,43)	(3.851,43)	-
3060301001	Resultados Acumulados Provenientes de la Adop niif	(3.851,43)	(3.851,43)	-
307	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(13.933,94)	(29.740,30)	15.806,36
30702	(-) PERDIDA NETA DEL PERIODO	(13.933,94)	(29.740,30)	15.806,36
3070201	(-) PERDIDA NETA DEL PERIODO	(13.933,94)	(29.740,30)	15.806,36
3070201001	(-) Perdida Neta del Periodo	(13.933,94)	(29.740,30)	15.806,36

2. RESULTADOS.

Las cuentas Ganancia o Pérdida Neta del periodo, únicamente se afectará con remanentes del ejercicio, después de la depuración tributaria y provisión legal respectiva.

Las cuentas de utilidades o pérdidas acumuladas se deberán registrar por separado y en anexo por año, el soporte contable será mediante acta de la Junta General de Accionistas.

3. INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Se registran de acuerdo a la base del devengado. De conformidad con establecido en la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias.

Todos los ingresos cobrados por cualquier rubro a los que hace mención el catálogo de cuentas, se depositarán en las cuentas bancarias de la entidad.

Por todo monto recibido se emitirá un documento soporte de dicho ingreso, sea pre impreso o emitido por el sistema, numerado secuencialmente y haciendo referencia inequivoca con todos los detalles que lo motivo.

Los ingresos de efectivos o equivalentes de efectivos, se reconocerán contablemente, en el momento en que sean efectivamente cobrados o sea acreditados en las cuenta de la entidad.

VENTAS BRUTAS.

Las ventas se deben segregar perfectamente, en grabadas con IVA, tarifa 12% y Tarifa 0%, o la tarifa vigente a la fecha de la operación.

DESCUENTOS SOBRE LOS SERVICIOS.

Los descuentos sobre servicios prestados, deben expresarse en las facturas; como porcentaje de descuento, sobre el monto total facturado o emitirse una Nota de crédito debidamente autorizada por la entidad de control y estar autorizados por la Gerencia General de la entidad.

VENTAS NETAS.

En contabilidad, los ingresos netos se obtendrán por diferencia entre Ingresos Brutos menos Descuento sobre Servicios.

GASTO DE VENTAS.

El contador, será responsable de registrar correcta y oportunamente los gastos de administración y ventas.

4. EGRESOS

Es responsabilidad de la Gerencia General cumplir y hacer cumplir la presente política para el adecuado control y manejo de gastos de la compañía.

Todos los pagos y gastos deberán ser autorizados por la gerencia general o por un funcionario delegado por la gerencia; dicho proceso deberá contar previamente con el visto bueno de verificación que se han seguido todos los procedimientos apropiados y verificando que la documentación sea la correcta y que cumpla con requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Todos los pagos sean por: anticipo, abono o cancelación, que se realicen por cualquier medio (Cheque o transferencias electrónicas SAT) deberán ser nominativo a nombre o cuenta del beneficiario (cliente o proveedor del servicio y/o productos), a excepción de aquellos gastos realizados con fondo fijo de caja.

Los gastos operativos, administrativos, de ventas, financieros, tales como sueldos, honorarios, comisiones, arrendamientos, servicios, intereses de financiamiento, y otros deberán ser registrados por el método del devengado.

REMUNERACIONES.

El contador debe revisar que todas las remuneraciones a pagar sean mensuales y/o quincenales, y que estén en estricto apego a las normas legales vigentes.

Autorización para modificar sueldos en roles. Todo aumento de sueldos y salarios que se modifique en los roles, deberá tener la autorización otorgada por el Gerente General y la firma del jefe inmediato superior del empleado involucrado.

SUELDOS Y SALARIOS.

Al Departamento de Recursos Humanos le corresponde, el diseño y actualización de la aplicación de la normativa laboral vigente, elaborara los roles de pagos y los remitirá para su contabilización.

VACACIONES.

La prima de vacaciones se podrá cobrar o pagar a todo el personal de acuerdo a la norma laboral correspondiente. El Contador General, deberá mensualmente provisionar el valor correspondiente a este beneficio devengado, independientemente al tratamiento de la forma de pago que se convenga con el empleado.

BONIFICACION POR DESAHUCIO.

Los valores que causen estas provisiones deberán de estar respaldadas en estudios actuariales, y registrarse mensualmente.

SOBRE TIEMPOS (TIEMPO EXTRA).

Obligatoriamente si las horas de los sobre tiempos superaren las bases grabables permitidas se cancelaran en los roles de pago y conforme las leyes vigentes que lo regulan.

Su control y computo de horas deben derivarse de las marcaciones de cada empleado y debidamente autorizado y revisado por el Jefe Respectivo.

PROVISIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

El Contador es responsable de verificar que se realicen en estricto apego a la normativa legal/ vigente.

SEGURIDAD SOCIAL.

Se debe registrar por este concepto exclusivamente el aporte patronal, las cuotas del IECE y SECAP en cuentas correspondientes.

HONORARIOS PERSONAS NATURALES.

En todo pago de honorarios a personas naturales, deben aplicar las respectivas retenciones en la fuente al porcentaje vigente. Y se adjuntara el respectivo contrato con las indicaciones del trabajo a realizar en los casos que se deriven de obras, mantenimientos, Arquitectura y/o de infraestructura.

HONORARIOS A PERSONAS JURIDICAS.

Considerando las implicaciones legales, laborales y fiscales que generan este modo de contratación, el Contador será el responsable de aplicar las respectivas retenciones vigentes.

Facturas por Servicios Comprobados - El contador debe verificar que todas las facturas por algún servicio percibido, lleve la firma de certificación de quien lo recibió el servicio, y que estén de acuerdo a los términos contratados.

Antes de expedir y autorizar el giro de cheques, por abono o cancelación de un honorario, antes deberán verificar que las correspondientes Comprobantes de Venta y Retención, cumplan con los requisitos legales que determina la Administración Tributaria.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

En este rubro se registran todos los gastos por movilización, comunicación" y seguridad, que la empresa proporciona, a los ejecutivos de la empresa, los mismos que deben registrarse mensualmente

GASTOS DE OFICINA (SERVICIOS).

En este rubro se debe registrar en cuentas perfectamente discriminadas por los servicios que recibe la empresa (Agua, Energia Eléctrica, Internet, Teléfono, luz, agua. Gas, etc.).

GASTOS LEGALES.

Se deberá realizar la contabilización de los gastos y/o remuneración por conceptos legales y los determinados en la ley, para mantener en vigencia los contratos y patrocinios y aceptaciones de impuestos vigentes por los medios de Supervisión y Control

DEPRECIACIONES.

Para la aplicación del gasto o costo por depreciación, El contador elaborara un informe sobre la cédula del Activo, la misma que será puesta a consideración del Gerente General para su aprobación.

5. OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS

Con la finalidad de identificar ingresos extraordinarios no propios de la actividad operacional (determinadas en el RUC), se debe reconocer contablemente en otros ingresos extraordinarios, es importante resaltar que algunos ingresos de los señalados en el párrafo anterior pueden provenir de diversas fuentes así como de periodos económicos pasados.

EGRESOS

Los egresos que no corresponden a la actividad operativa de la compañía, se deben registrar como gastos no operacionales.

Los egresos que aun siendo de la actividad del negocio no cumplen con las normas tributarias vigentes, deben ser registrados como no deducibles

AGRICEULL S.A. (2013)
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
BALANCE COMPARATIVO

		BALANCE INTERNO 2013 ANTES DE CAMBIOS	BALANCE INTERNO 2013 DESPUES DE CAMBIOS	VARIACIONES
4	INGRESOS	790.317,58	790.317,58	-
401	INRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	790.317,58	790.317,58	-
40101	VENTA DE BIENES	790.317,58	790.317,58	-
4010101	VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 0%	790.317,58	790.317,58	-
4010101001	Escobillon 22 cm	782.526,91	782.526,91	-
4010101002	Banano Tropical	2.761,98	2.761,98	-
4010101003	Sabucster	4.293,86	4.293,86	-
4010101004	Soporte	734,83	734,83	-
5	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION	801.251,52	820.057,88	(15.806,36)
501	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION	581.850,64	581.850,64	-
50101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	213.424,48	213.424,48	-
5010106	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	213.424,48	213.424,48	-
5010106001	Abono	3.432,60	3.432,60	-
5010106002	Aceite agricola	11.156,16	11.156,16	-
5010106003	Fertilizantes	58.461,70	58.461,70	-

5010106004	Fijador o Adherente	613,75	613,75	-
5010106005	Fumigacion	19.548,00	19.548,00	-
5010106006	Fungicidas	63.662,85	63.662,85	-
5010106007	Herbicidas	10.209,70	10.209,70	-
5010106008	Fundas	25.407,71	25.407,71	-
5010106009	Pañuelos Tratados	7.701,16	7.701,16	-
5010106010	Rollos de Cinta	1.065,25	1.065,25	-
5010106011	Protectores	12.165,60	12.165,60	-
50102	**(+) MANO DE OBRA DIRECTA**	**213.561,36**	**213.561,36**	**-**
5010201	**SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES**	**149.674,44**	**149.674,44**	**-**
5010201001	Jornales	60.433,27	60.433,27	-
5010201002	Fondo de reserva	5.703,10	5.703,10	-
5010201003	Iece - Secap	685,73	685,73	-
5010201004	Aporte patronal	7.644,53	7.644,53	-
5010201005	XIII Sueldo	5.862,96	5.862,96	-
5010201006	XIV Sueldo	5.869,08	5.869,08	-
5010201007	Servicios Agricolas	54.475,77	54.475,77	-

5010202	**SUELDOS-JORNALES-BENEFICIOS SOCIALES**	**63.886,92**	**63.886,92**	**-**
5010202001	Jornales	3.875,59	3.875,59	-
5010202002	XIII Sueldo	5.758,92	5.758,92	-
5010202003	XIV Sueldo	5.752,80	5.752,80	-
5010202004	Servicios Agricolas	48.499,61	48.499,61	-
50104	**(+) OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION**	**19.579,26**	**19.579,26**	**-**
5010401	**DEPRECIACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**9.565,01**	**9.565,01**	**-**
5010401001	Depreciacion de Equipo de Computacion	962,24	962,24	-
5010401002	Depreciacion de Maquinarias y Equipos	129,22	129,22	-
5010401004	Depreciacion de Muebles y Enseres	374,55	374,55	-
5010401005	Depreciacion de Vehiculos	8.099,00	8.099,00	-
5010405	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**6.509,69**	**6.509,69**	**-**
5010405001	Mant. De Funiculares	1.510,00	1.510,00	-
5010405002	Mant. De Instalaciones Electricas	75,00	75,00	-
5010405003	Mant. Instalacion de Riego	40,00	40,00	-
5010405004	Mant. Varios Bananera	90,00	90,00	-
5010405005	Mant. De Motor Estacionario MWM sector la nueva	3.831,71	3.831,71	-
5010405006	Mant. De Motor Estacionario CATERPILLAR	679,98	679,98	-
5010405007	Mantenimiento de Bombas de Agua	183,00	183,00	-
5010405008	Mantenimiento de Balanzas	100,00	100,00	-

5010407	**MATENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**	**3.504,56**	**3.504,56**	**-**
5010407001	Mant. Rep . Camioneta Ford Blanco	1.476,25	1.476,25	-
5010407002	Mant. Rep . CAMIONETA VERDE	1.264,00	1.264,00	-
5010407003	Mant. Rep . Jeep	225,00	225,00	-
5010407004	Mant. Rep . AUTO AVEO	188,27	188,27	-
5010407005	Mant. General	20,00	20,00	-
5010407006	Mant. Ford Cafe	331,04	331,04	-
50105	**OTROS COSTOS DE PRODUCCION**	**135.285,54**	**135.285,54**	**-**
5010501	**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**18.484,39**	**18.484,39**	**-**
5010501001	Aceites y Filtros	2.205,31	2.205,31	-
5010501002	Diesel	8.807,93	8.807,93	-
5010501003	Gasolina Extra	74,28	74,28	-
5010501004	Gasolina Super	7.396,87	7.396,87	-

AGRICEULL S.A. "EN LIQUIDACION"

5010502	**TRANSPORTE**	25.695,90	25.695,90	-
5010502003	Transporte de Materiales	1.632,00	1.632,00	-
5010502002	Transporte de Fruta	15.670,00	15.670,00	-
5010502003	Transportes Varios	8.393,90	8.393,90	-
5010503	**ALIMENTACION**	9.314,16	9.314,16	-
5010503001	Alimentacion de Cuadrilla	2.379,13	2.379,13	-
5010503002	Alimentacion del Personal Administrativo	1.777,00	1.777,00	-
5010503003	Viveres Varios	67,15	67,15	-
5010503004	Alimentacion del Personal de Campo	5.090,88	5.090,88	-
5010504	**ASESORIA Y HONORARIOS PROF.**	3.644,43	3.644,43	-
5010504001	Honorarios Profesionales	2.200,00	2.200,00	-
5010504002	Asesoramiento Fitosanitario	1.444,43	1.444,43	-
5010505	**TELEFONO,AGUA, LUZ, RADIOFRECUENCIA**	8.047,46	8.047,46	-
5010505001	Consumo de agua	2.400,00	2.400,00	-
5010505002	Consumo de energia eléctrica	4.225,82	4.225,82	-
5010505003	Consumo de Internet	180,00	180,00	-
5010505004	Frecuencia de Radios	576,00	576,00	-
5010505005	Consumo Telefono	665,64	665,64	-
5010506	**OTROS COSTOS INDIRECTOS**	70.099,20	70.099,20	-
5010506001	Goma - Pegamento	1.206,32	1.206,32	-
5010506002	Herramientas	34,05	34,05	-
5010506003	Implemetos Agricolas	91,75	91,75	-
5010506004	Medicinas	540,98	540,98	-
5010506005	Refrigerios	1.253,21	1.253,21	-
5010506006	Zonchos	4.587,18	4.587,18	-
5010506007	Materiales de Construc.(varillas,cemento,etc)	4.802,49	4.802,49	-
5010506008	Otros Servicios	5.972,16	5.972,16	-
5010506009	Repuestos	34.603,37	34.603,37	-
5010506010	Aspersores	1.398,50	1.398,50	-
5010506011	Garruchas	825,00	825,00	-
5010506012	Materiales Varios	3.167,33	3.167,33	-
5010506013	Separadores	125,00	125,00	-
5010506014	Lavada y Pulverizada	153,00	153,00	-
5010506015	Servicio de Vigilancia	9.183,45	9.183,45	-
5010506016	Vinchas	106,20	106,20	-
5010506017	Cunas Para Banano	401,14	401,14	-
5010506018	Reembolso de Gastos	1.478,37	1.478,37	-
5010506019	Bandejas Hondas	131,70	131,70	-
5010506020	Otros Bienes	15,50	15,50	-
5010506021	Cerros	15,00	15,00	-
5010506022	Calibradores	7,50	7,50	-
502	**GASTOS**	227.400,88	238.207,24	(15.806,36)
50201	**GASTO DE VENTA**	94.371,35	110.177,71	(15.806,36)
5020120	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS**		15.806,36	(15.806,36)
5020120001	Impuesto a la Renta		15.806,36	(15.806,36)
5020128	**DESCUENTO EN VENTAS**	94.371,35	94.371,35	-
5020128001	Descuento en Ventas	94.371,35	94.371,35	-
50202	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**	74.070,85	74.070,85	-
5020201	**SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES**	31.584,59	31.584,59	-
5020201001	Sueldos y Salarios	31.584,59	31.584,59	-
5020202	**APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de r**	8.239,69	8.239,69	-
5020202001	Fondo de reserva	3.309,58	3.309,58	-
5020202002	Iece - Secap	405,90	405,90	-
5020202003	Aporte Patronal	4.524,21	4.524,21	-

5020203	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15.316,52	15.316,52	-
5020203001	XIII Sueldo	3.660,35	3.660,35	-
5020203002	XIV Sueldo	1.888,63	1.888,63	-
5020203003	Vacaciones	86,61	86,61	-
5020203004	Liquidaciones y Finiquitos	5.601,00	5.601,00	-
5020203005	Bonificaciones	238,50	238,50	-
5020203006	Jubilacion Patronal y Desahucios	3.851,43	3.851,43	-
5020205	HONORARIOS , COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATUR	187,00	187,00	-
5020205001	Honorarios por tramites legales	187,00	187,00	-
5020208	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	91,25	91,25	-
5020208001	Mant. De Equipo de Computacion	91,25	91,25	-
5020220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	11.641,43	11.641,43	-
5020220001	Donaciones	175,27	175,27	-
5020220002	Iva Cargado al gasto	11.250,75	11.250,75	-
5020220003	ICT	55,81	55,81	-
5020220004	Camara de Comercio de Machala	159,60	159,60	-
5020227	OTROS GASTOS	7.010,37	7.010,37	-
5020227001	Alimentacion	714,31	714,31	-
5020227002	Suministros de Aseo y Limpieza	487,97	487,97	-
5020227003	Suministros y utiles de oficina	1.623,41	1.623,41	-
5020227004	Otros Gastos de Oficina	1.707,26	1.707,26	-
5020227005	Repuestos y Accesorios	270,85	270,85	-
5020227006	Otros Servicios	1.404,56	1.404,56	-
5020227007	Veterinario	677,33	677,33	-
5020227008	Sistema Contable	105,00	105,00	-
5020227009	Encomiendas	19,68	19,68	-
50203	GASTOS FINANCIEROS	20.560,24	20.560,24	-
5020301	INTERESES	5.563,33	5.563,33	-
5020301001	Intereses en Prestamos Bancarios	3.424,60	3.424,60	-
5020301002	Intereses en Sobregiros Bancarios	2.138,73	2.138,73	-
5020302	COMISIONES	13.764,48	13.764,48	-
5020302001	Comision Banco de Machala	13.757,73	13.757,73	-
5020302002	Servicios Bancarios Pichincha	6,75	6,75	-
5020303	COSTO DE CHEQUERA	1.232,43	1.232,43	-
5020303001	Chequera Banco de Machala	1.232,43	1.232,43	-
50204	OTROS GASTOS	33.398,44	33.398,44	-
5020404	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	33.398,44	33.398,44	-
5020404001	Retenciones Asumidas	25,15	25,15	-
5020404002	Intereses y Multas, declaraciones	432,35	432,35	-
5020404003	Otros gastos	32.940,94	32.940,94	-
	Utilidad o Perdida del Ejercicio	(13.933,94)	(29.740,30)	15.806,36

FIRMA DE LAS DECLARACIONES FISCALES.

El Contador presentara los respaldos fisicos de todas las obligaciones tributarias y Contables dentro de los 10 primeros dias del siguiente mes, con su firma para la aprobación del Gerente General o de quien haga sus veces.

CONTROL DE DOCUMENTOS VIGENTES.

Las formas impresas en blanco (Facturas Notas De Ventas N/C, N/D, Guias,) están bajo la custodia del Contador, quien debe llevar un registro actualizado de las mismas.

VERIFICACION A BIENES.

Cada año deberá verificarse todas las partidas e inventarios registrados en contabilidad. Si existiesen dudas y/o casos especiales, se verificaran las partidas específicas durante cualquier fecha del año. Estas revisiones las planeará el Contador de la empresa, y las reportará al Gerente General.

6. REVISIÓN, CAMBIO Y AUMENTO EN LAS POLÍTICAS CONTABLES.

De acuerdo a la Sección 10, las políticas podrán ser modificadas y revisadas en cualquier tiempo de acuerdo a las emisiones de nuevas NIIF y a las interpretaciones de las mismas que entren en vigencia; y, a los requerimientos de las diferentes ares de la empresa según su desarrollo y por la generación de nuevas líneas de inversión de la misma; reformas que se deberán canalizar a través del Contador General que las presentara al GERENTE para su aprobación.

IMPUESTO A LA RENTA

Se calcula mediante la tarifa del impuesto vigente aplicable a las utilidades imponibles y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con disposiciones vigentes, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo para lo cual deberán efectuar el correspondiente incremento de capital.

DIFUSION DE LAS POLITICAS

La divulgación de las políticas contables la realizará el Contador General en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos; se realizará a todo el

personal de la empresa y con mayor énfasis a los dependientes del área CONTABLE.

VIGENCIA DE LAS PRESENTES POLITICAS.

Estas políticas serán aplicadas por todo el personal de la compañía a partir del ejercicio que comienza el 01 de enero del 2012; y han sido preparadas tomando los nuevos lineamientos sobre el reconocimiento y medición y otras bases técnicas establecidas de conformidad con la nueva normativa contable de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); las mismas que dejan sin efecto otras resoluciones emitidas con relación a políticas contables de la empresa.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos, costos y gastos se reconocen en el periodo a través del método del devengado, es decir, todos los ingresos se identifican y contabilizan al momento de realizarse la transferencia de dominio de los productos y a su vez, los costos y gastos se reconocen en el periodo en que se consumen, además, existe correlación con los ingresos de las actividades ordinarias de la compañía.

2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

a. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2013, la cuenta efectivo está compuesta de la siguiente manera:

10101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.802,14
1010101	CAJA	258,93
1010101001	Caja Administrativa	258,93

b. PATRIMONIO

Capital social

El Capital Social de **AGRICEULL S.A. "EN LIQUIDACION"**, está constituido por 800 acciones nominativas ordinarias; suscritas y pagadas, al valor nominal de US $ 1.00 cada una.

Reserva legal

La ley de Compañias del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad liquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como minimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañia, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañia y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACION", presenta cambios en su Patrimonio, debido al registro de una depreciación sobre un vehículo y el impuesto único.

c. Análisis del Impacto

Considerando que una vez efectuado el análisis detallado de cada una de las cuentas y reconociendo las mismas en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES aplicadas durante su período de transición y adopción, el impacto generado ha sido bajo y no ha tenido que afectar de manera importante a la compañía en sus controles internos, sistemas contables, o erogaciones de dinero considerables.

d. Riesgos de la Compañía

Una vez analizado el proceso efectuado en su periodo de transición, así como también en el año de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, se determina que **AGRICEULL S. A. "EN LIQUIDACION"**, presenta en sus Estados Financieros un bajo riesgo financiero.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Cabe indicar, que el presente informe obedece a algunos registros que no se contabil:aron correctamente en el activo y estado de resultados de la compañia **AGRICEUL S. A. "EN LIQUIDACION"**, razón por lo cual se procedió a reestructurar los estados financieros del ejercicio económico del año 2013, aprobados en junta universal de accionistas celebrada el 18 de Marzo de 2014.

Los cambios que se dan en los estados financieros de este periodo económico 2013, es porque no se registró en la contabilidad el siguiente asiento de diario:

Agriceull S.A. (2013)

R.U.C. 0791741947001
Departamento de Contabilidad

COMPROBANTE DE AJUSTE No. 17CA0032

FECHA: 31 de DICIEMBRE de 2013 Pag.: 1

CONCEPTO

impuesto unico año 2013

CODIGO	CUENTAS	DETALLE	DEBE	HABER
[illegible]	Impuesto a la Renta		15,806.36	
[illegible]	[illegible]			15,806.36
			15,806.36	15,806.36

ELABORADO REVISADO AUTORIZADO BENEFICIARIO

CI: ____________

Por un valor de U$ 15.806,36 que es de un impuesto único, dando como resultado un aumento en la cuenta de pérdida del ejercicio.

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron otros eventos, en la opinión de la Administración que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.

Ing. Cesar Enrique Ullauri Torres
GERENTE

Eddie Enrique Medina Caiminagua
CONTADOR